

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2024-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del día 29 de febrero de 2024 del Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

CONVOCA

Al alumnado de los siguientes programas de posgrado:

- Antropología
- Ciencias de la Administración
- Ciencias Políticas y Sociales
- Derecho
- Economía
- Estudios Latinoamericanos
- Geografía
- Maestría en Trabajo Social
- Programa Único de Especializaciones en Derecho
- Programa Único de Especializaciones en Trabajo Social
- Programa Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración
- Programa Único de Especializaciones en Economía
- Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales
- Programa de Especialización en Costos de la Construcción
- Programa de Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas

A participar en la elección electrónica mediante voto universal, libre directo y secreto, de **dos** representantes del alumnado y sus respectivos suplentes, de los programas de posgrado del área de las Ciencias Sociales para el período 2024-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- III. No tener evaluaciones desfavorables;
- IV. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y, adjuntar escaneada, la documentación que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica oficial actualizada emitida por la SAEP, y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso expedido por la SAEP.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 16 de abril de 2024** a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx

TERCERA.- Podrá registrar su candidatura en la presente elección el alumnado cuyo nombre aparezca en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula –propietaria o propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 22 de marzo al 11 de abril de 2024**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA.- Podrá participar como electorado el alumnado que se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 18 de abril de 2024**.

El alumnado que esté interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): www.saep.unam.mx **hasta las 23:59 (veintitrés**

cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 18 de abril de 2024**.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se encuentra publicado en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 11 de abril de 2024**.
- II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 16 de abril de 2024**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso, en su sesión efectuada el 29 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

- I. Dra. Clotilde Hernández Garnica;
- II. Dra. Marisol Anglés Hernández y
- III. Dra. Marcela San Giacomo Trinidad

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al **Mtro. Orlando Seba Nape** para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiuna) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 19 de abril de 2024**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **24 de abril de 2024, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione en la sala interna del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria CP. 04510 Ciudad de México, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos.

Las candidatas y los candidatos, así como sus representantes observadores podrán estar presentes para hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- Para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del **16 de abril de 2024** a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas **dos** que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y recibir las inconformidades que se presenten, resolver las que sean de su competencia y turnar las que correspondan a la Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito en la sala interna del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes o bien pueden enviarse al correo caacs@uca.unam.mx hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 21 de marzo de 2024

**LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

MTRA. J. LETICIA CANO SORIANO